DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 23-7-10037-2020

LUGAR Y FECHA: Valledupar, 12 MAR 2021

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 8.641.971 de Sabana Larga (Atlântico)

CARGO: Comandante Departamento de Polícia Cesar

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: No. 0191 de fecha 30/01/2020, Emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA: GERALDINE GINETH HOYOS ROBLES

DOC. IDENTIDAD: C. C 1.065.825.829 de Valledupar Cesar

REPRESENTANTE LEGAL DE: GESTION GRAFICA GH S.A.S.

NIT: 900.906.600-3

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: ACEPTACIÓN DE OFERTA

OBJETO

"SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL COLEGIO NUESTA SEÑORA DE FATIMA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR."

VALOR CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.724.000,00) Incluido IVA, moneda legal.

FECHA SUSCRIPCIÓN: (27) de noviembre de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente proceso será de 20 días y/o hasta agotar el presupuesto disponible,

	lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la garantía única.
FECHA DE VENCIMIENTO:	(22) de diciembre de 2020
VIGENCIA O DURACIÓN:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución contados a partir de la Aceptación de Oferta.
FECHA DE TERMINACIÓN:	(11) de diciembre de 2020 de acuerdo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Policía Cesar cancelara el valor del contrato en un único pago, en moneda legal Colombiana, Los pagos que se efectúen en el contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Cesar, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por El Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Cesar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se

hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Cesar.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Capitán JOSE HOOVER TABARES RESTREPO, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Deces

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS (relacionar fecha de suscripción).

No existen contratos adicionales, prorrogas o modificatorios en la aceptación de oferta No. 23-2-10037/2020.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	9220/2020/11/10	$4.000.000.00	42420/2020/11/27	$3.724.000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTIA UNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURAMERICANA

NUMERO DE POLIZA 2802925-7

FECHA DE APROBACION 01 de diciembre de 2020

CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACION;

No. DE CERTIFICACDO O ANEXO	FECHA DE EXPEDICION	OBJETO	FECHA DE APROBACIÒN

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINA
Cumplimiento del Contrato (20%)	$744.800.00	27/11/2020	17/06/2021
Calidad del Suministro s (50%)	$1.862.000.00	27/11/2020	17/07/2021

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el/los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los Servicios dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los bienes y servicios objeto del mismo, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
SIN NUMERO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020	$3.724.000.00	FEGH-10/04/12/2020	$3.724.000.00
VALOR TOTAL	**$3.724.000.00**	VALOR TOTAL	**$3.724.000.00**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 23-2-10037/2020		VALOR TOTAL CANCELADO		DIFERENCIA
$3.724.000.00		$3.724.000.00		$0
PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
364292120	2020/12/15	$3.724.000.00	$251.917.00	$3.472.083.00
VALOR TOTAL		**$3.724.000.00**	**$251.917.00**	**$3.472.083.00**

No existe saldo por ejecutar del contrato N° 23-7-10037- 2020.

FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 23-7-10037- 2020, tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución 00090/15/01/2018 Manual de Contratación de la Policía Nacional.

6. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

7. . PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Capitán JOSE HOOVER TABARES RESTREPO, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Deces.

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: GERALDINE GINETH HOYOS ROBLES, Representante Legal de GESTION GRAFICA GH S.A.S.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. N° 23-7-10037-2020, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existen saldos por ejecutar del No. N° 23-7-10037 de 2020

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Valledupar el día 12 MAR 2021

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA
Comandante Departamento de Policía Cesar

POR EL CONTRATISTA,

Geraldine Hoyos Robles

GERALDINE GINETH HOYOS ROBLES
Representante Legal de GESTION GRAFICA GH S.A.S

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Capitán JOSE HOOVER TABARES RESTREPO
Supervisor del contrato

Elaborado por: APA 11 Claudia Patricia Orozco Blanco/Auxiliar Oficina de Contratos DECES
Aprobado por: Intendente Juan Carlos Velásquez Mazabel /Asesor Jurídico DECES
Revisado por: Subcomisario Ewin Rafael Sánchez Marín/ Jefe Grupo de Contratos DECES
Revisado por: Mayor José Fernando Montoya Rodríguez/Jefe Administrativo DECES
Fecha de Elaboración: 17/02/2021
Archivo\ D:\ARCHIVOS 2020
Ubicación D:\ARCHIVOS 2020/ACTA DE LIQUIDACIONES CONTRATOS 2020
Carrera 7ª No. 23-96